

Acta Circunstanciada de Fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-IMP-011.2-2022 para la "Contratación de un Servicio para la Elaboración de Insumos Técnicos e Integración de Informe de Avances de la Acción Climática Metropolitana".

Acta de fallo del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPL-SCC-IMP-011.2-2022 para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS E INTEGRACIÓN DE INFORME DE AVANCES DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA METROPOLITANA".-----

**I. Tiempo, modo y lugar del fallo de licitación.**- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, reunidos en las instalaciones del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara sito en la Avenida Abedules número 565, Colonia Los Pinos, C.P. 45120, el día 29 de septiembre del año 2022, a las 13:30 horas, para dar la resolución del presente procedimiento de licitación; por "EL COMITÉ" se encuentran los CC. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Encargada de Despacho de la Dirección General y Presidente del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN; Lilia Myrna Llamas Villanueva Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Director Administrativo; y Vanessa Elizabeth Chávez Navarro Representante Acreditado de Armando Jesús Espinoza del Toro Titular del Órgano Interno de Control; en este acto no hubo participación de proveedores atendiendo al "Acuerdo mediante el cual se determina el procedimiento para la celebración de licitaciones con concurrencia del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN", en relación con el artículo 28 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios." aprobado el 13 de octubre del 2021.-----

En los términos del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 31 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Imeplan, y al numeral 12 de las bases correspondientes se emite el presente fallo con base en las siguientes fundamentaciones de hecho, y de derecho.-----

**CONSIDERANDOS:**-----

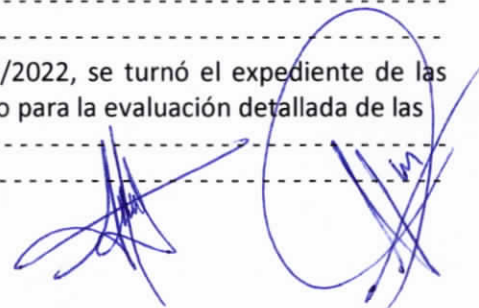
1.- Con fecha 02 de septiembre del 2022 se publicó la CONVOCATORIA de las bases de licitación pública local sin concurrencia del Comité identificada como LPL-SCC-IMP-011.2-2022 en la página web del IMEPLAN y en el sitio de transparencia de esta.-----

2.-Que el pasado 07 de septiembre del 2022 se publicó en la página web del IMEPLAN y en el sitio de transparencia de esta, el acta de ACLARACIONES, mediante la cual se registró que no se recibieron preguntas por parte de algún participante.-----

3.- Que el pasado 09 de septiembre del 2022 tuvo verificativo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, recibándose dos propuestas de los licitantes: **DGU Consultores, S.C., y Omar Alejandro Martínez Cázares.**-----

4.- Que el pasado 13 de septiembre, a través de memorándum IMP.508/2022, se turnó el expediente de las propuestas recibidas a la Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano para la evaluación detallada de las mismas donde resulta el presente fallo.-----







5.- Que con base al numeral anterior, el 27 de septiembre del 2022 se realizó el dictamen técnico y económico para fundamentar el fallo a cargo de la Unidad Centralizada de Compras. -----

En razón de los considerandos mencionados y de conformidad con las bases de licitación publicadas, se procede a resolver lo deliberado por la Unidad Centralizada de Compras: -----

**II. Relación de los licitantes cuyas proposiciones fueron presentadas, describiendo en lo general dichas proposiciones.** -----

**Licitante DGU Consultores, S.C.:** De conformidad con las citadas bases de licitación la propuesta cumplió con todas y cada una de las características establecidas en el punto 4 "Características de la Propuesta" incisos a) al j); así como presentó la documentación establecida en el numeral 5.1 "Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas" incisos a) al r); en cuanto a la evaluación cualitativa y detallada de los documentos de este apartado, no se advierte la certeza jurídica de que la empresa está interesada en participar, en vista que los documentos proporcionados que integran la propuesta no indican que quien la suscribe se encuentre facultado para actuar a nombre de la persona moral, en virtud de que el licitante no presentó actualizado documento que acredite el carácter legal. -----

En consecuencia, se determina descalificar la propuesta del licitante DGU Consultores, S.C., por las razones expresadas anteriormente y que sustentan tal determinación. -----

**Licitante Omar Alejandro Martínez Cázares:** De conformidad con las bases de licitación, en lo que se refiere a los requisitos del punto 4 (cuatro) "Características de la propuesta" incisos a) al j), no cumplió con el inciso h), al no presentar en español todas y cada una de las hojas que integran la propuesta. En lo que respecta al numeral 5.1 (cinco punto uno) "Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas" incisos a) al r), durante la revisión documental en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, no se encontraron elementos que acrediten el cumplimiento del inciso q), sin embargo, el área requirente en su evaluación cualitativa y detallada especificó que la propuesta incluye cartas de recomendación y publicaciones que acreditan experiencia profesional en la materia. -----

En consecuencia, y atendiendo al punto 4 (cuatro) de las bases de licitación que establece que la falta de cualquiera de los incisos a) al j) será motivo de descalificación del participante, por lo tanto, se determina descalificar la propuesta del licitante Omar Alejandro Martínez Cázares por las razones expresadas anteriormente y que sustentan tal determinación. -----

**III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada.** -----

No aplica para esta licitación. -----

**IV. Conclusión:** En razón de los resultados anteriores se declara desierta la presente Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones LPL-SCC-IMP-011.2-2022 para la "Contratación de un Servicio para la Elaboración de Insumos Técnicos e Integración de Informe de Avances de la Acción Climática Metropolitana". Por lo que, al contar con dos procedimientos de licitación desiertos, la Unidad Centralizada de Compras deberá apegarse en lo dispuesto en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 14 fracción II inciso h) -----



de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del IMEPLAN, y al punto 9 inciso d) de las bases, a efecto de realizar la adjudicación correspondiente. -----


**VI. Nombre, cargo y firma de quienes se presentan al fallo, indicará también el nombre de los responsables de la evaluación de las proposiciones.** -----

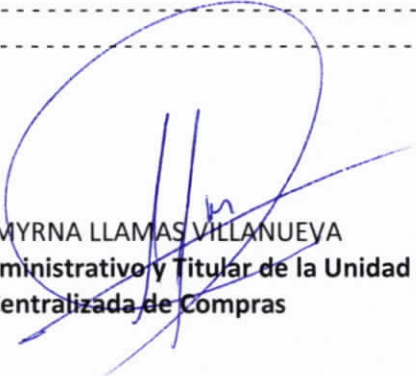
Por "LA CONVOCANTE" los CC. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Encargada de Despacho de la Dirección General y Presidente del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN; Lilia Myrna Llamas Villanueva Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Vanessa Elizabeth Chávez Navarro Representante Acreditado de Armando Jesús Espinoza del Toro Titular del Órgano Interno de Control y Tania Libertad Zavala Marin Directora de Gestión del Desarrollo Metropolitano y responsable de la evaluación de las propuestas. ----


**Cierre del acta** -----

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de fallo, siendo las 14:01 horas del día 29 de septiembre del 2022, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quisieron hacerlo, haciendo mención que la falta de firma de alguno de los asistentes no invalida los efectos jurídicos del acta. -----

Por el "COMITÉ"

  
ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN  
Encargada de Despacho de la Dirección General y  
Presidente del Comité de Adquisiciones del IMEPLAN

  
LILIA MYRNA LLAMAS VILLANUEVA  
Director Administrativo y Titular de la Unidad  
Centralizada de Compras

  
VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO  
Representante Acreditado del Titular  
del Órgano Interno de Control